

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, número 4550/2025, de 29 de diciembre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

1.º Modificar el decreto número 1751/2024, de 29 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, de 20 de mayo de 2024), de aprobación de las bases y de la convocatoria del proceso selectivo convocado, en ejecución de la OEP 2023, de una plaza de personal funcionario de Jefe de Servicio en la Unidad Orgánica “0304 Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica”, en los términos que se indican:

En la parte dispositiva:

Donde dice:

“1.º Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo convocado para la cobertura, por el turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario de carrera de Jefe de Servicio, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 28 de complemento de destino, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y que figuran como Anexo I a la presente resolución.

2.º Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2023, el procedimiento de selección para la cobertura, por el turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario de carrera de Jefe de Servicio, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 28 de complemento de destino (...).”

Debe decir:

“1.º Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo convocado para la cobertura, por el turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario de carrera de Técnico de Administración Especial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y que figuran como Anexo I a la presente resolución.

2.º Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2023, el procedimiento de selección para la cobertura, por el turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario de carrera de Técnico de Administración Especial, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1 (...).”

En el Anexo I:

Donde dice:

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE JEFE DE SERVICIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, NIVEL 28 DE COMPLEMENTO DE DESTINO, DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE (...)

1. Objeto de la convocatoria y características de la plaza:

1.1. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por el turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Jefe de Servicio, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, adscrita a la Unidad Orgánica “0304 Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica”, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (...).

3. Requisitos de los aspirantes:

3.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, las siguientes condiciones (...):

- c) Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de Grado en Ingeniería Informática o Licenciatura en Informática, según establecen las directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. Poseer la titulación que se requiere en las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación (...).

En el Anexo I:

Debe decir:

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE (...)

2. Objeto de la convocatoria y características de la plaza:

1.1. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por el turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (...).

3. Requisitos de los aspirantes:

3.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, las siguientes condiciones (...):

- d) Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de Grado en Ingeniería Informática o título equivalente, según establecen las

directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. Poseer la titulación que se requiere en las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación (...).

2.º Dejar sin efecto el Decreto número 1958/2025, de fecha 21 de mayo, por el que se dispuso la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del extracto de la convocatoria (“Boletín Oficial del Estado” número 136, de 5 de junio de 2024), del proceso selectivo convocado para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Jefe de Servicio de la Unidad Orgánica “0304 Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica”, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

3.º Dejar sin efecto el Decreto número 3114/2025, de fecha 19 de agosto, por el que se acordó la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas y la designación del Tribunal Calificador, en el proceso selectivo convocado para la cobertura, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario de carrera de Jefe de Servicio de la Unidad Orgánica “0304 Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica”, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

4.º Disponer la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, adecuada a los términos de modificación de las bases, de un nuevo extracto de la convocatoria del proceso selectivo, mediante el otorgamiento de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación, una vez resulte publicada la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.º Disponer la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas y la designación del Tribunal Calificador en el proceso selectivo, una vez finalice el nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación.

6.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

7.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Boadilla del Monte, a 30 de diciembre de 2025.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/147/26)

